

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 17 de Octubre de 1959

Núm. 233

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Habiendo regresado a la Provincia, me hago cargo del Mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, D. José Eguiagaray Pallarés, que desempeñó interinamente el cargo de Gobernador Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil,

4117 Antonio Alvarez Rementería

o o

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Sabero y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de Agosto de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil,

4085 Antonio Alvarez de Rementería

o o

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Puebla de Lillo y que fue declarada oficialmente con fecha de 10 de Julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil,

4086 Antonio Alvarez de Rementería

o o

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Villablino y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de Junio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil,

4087 Antonio Alvarez Rementería

o o

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Vegamián y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de Agosto de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil,

4088 Antonio Alvarez Rementería

o o

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carhunco, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Vallecillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de

25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la citada localidad, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento y como zona de inmunización el mismo.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 8 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil,

4082 Antonio Alvarez Rementería

° °

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovino, existente en el término municipal de Matadeón de los Oteros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Matadeón de los Oteros, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento y como zona de inmunización el mismo.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 16 de Septiembre de 1959.

El Gobernador Civil,

4083 Antonio Alvarez Rementería

° °

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovino, existente en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Santa Cristina de Valmadrigal, señalándose como zona infecta los establos de D. Enrique Rodríguez y D. Severino Gallego, como zona sospechosa el pueblo de Santa Cristina de Valmadrigal y como zona de inmunización el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 16 de Septiembre de 1959.

El Gobernador Civil,

4084 Antonio Alvarez Rementería

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, ha solicitado de esta Diputación, la exención de la contribución territorial de la riqueza rústica, para el ejercicio próximo de 1960, por calamidad extraordinaria, por pérdidas sufridas en sus cosechas, producidos por una tormenta que descargó en el término municipal el día 4 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer ante la Diputación Provincial, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad a lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 101, modificado en parte por la Ley de 26 de Septiembre de 1941, en su artículo 9.º

León, 6 de Octubre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 4095

° °

El Ayuntamiento de Corullón, ha solicitado de esta Diputación, la exención de la contribución territorial de la riqueza rústica para el ejercicio próximo de 1960, por calamidad extraordinaria, por pérdidas sufridas en sus cosechas, producidas por una tormenta que descargó en el término municipal el día 4 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer ante la Diputación Provincial acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad a lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 101, modificado en parte por la Ley de 26 de Septiembre de 1941 en su artículo 9.º

León, 6 de Octubre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 4096

° °

El Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, ha solicitado de esta Diputación, la exención de la contribución territorial de la riqueza rústica, para el ejercicio próximo de 1960, por calamidad extraordinaria, por pérdidas sufridas en sus cosechas, producidas por una tormenta que descar-

gó en el término municipal al día 6 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer ante la Diputación Provincial, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad a lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 101, modificado en parte por la Ley de 26 de Septiembre de 1941, en su artículo 9.º

León, 6 de Octubre de 1959.—El Presidente, Jose Eguiagaray. 4097

Delegación Provincial de la Vivienda de León

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en León, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley de 20 de Diciembre de 1956 (*B. O. del E. del 22*) y Orden del 27 de Diciembre de 1956 (*B. O. del E. del 29*) anuncia concurso subasta para las obras de construcción de diecisiete viviendas de renta limitada en León.

El Presupuesto asciende a la cantidad de TRES MILLONES TRES-CIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.313.820,79 ptas.) siendo la fianza provisional para participar en el concurso subasta de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SIETE PESETAS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (54.707,31 ptas.).

El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

Los licitadores presentarán dos pliegos, uno que contenga las referencias técnicas, económicas y financieras que figuran en el art. 5.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas, y otro conteniendo la propuesta económica para la ejecución de las obras. Los pliegos deberán presentarse cerrados y lacrados.

El Proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda, sita en la calle de Fernando de Castro, núm. 16-1.º

La apertura de pliegos se verificará en los locales de dicha Delegación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 15 de Octubre de 1959.—El Delegado Provincial, Antonio Carabajo Madrigal.

4108 Núm. 1192.—141,75 ptas.

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE del expediente	Mineral	Número de pertenencias	Término municipal	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
12.333	Maragata de Wagner....	Hierro.....	174	Castrillo de Polvazares, Brazuelo	Antonio Fernández García....	13-10-1959
12.353	Luisina.....	Idem.....	60	Brazuelo, Castrillo de los Polvazares y Astorga	Idem.....	13-10-1959
12.353 bis	Luisina-2.ª Fracción.....	Idem.....	10	Astorga.....	Idem.....	13-10-1959

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 13 de Octubre de 1959.—P., El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

4079

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Electricidad

NOTA-ANUNCIO

De conformidad con la solicitud presentada en esta Jefatura por don Francisco Pérez Adriá, vecino de Villafranca del Bierzo, solicitando autorización para la construcción de una línea eléctrica a 5.000 voltios y centro de transformación de 10KVA., destinada a electrificar una bodega de su propiedad, esta Jefatura ha resuelto autorizar al peticionario la construcción de la citada línea declarándola de utilidad pública y sujetándose a las condiciones que se señalan en la concesión otorgada con fecha 4 de Junio de 1958.

León, 30 de Septiembre de 1959.— El Ingeniero Jefe Interino, (ilegible). 3800 Núm. 1182.—55,15 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Cruz Alvarez García, vecino de Mansilla de las Mulas (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 0,50 litros de agua por segundo del río Esla, en término municipal de Mansilla de las Mulas, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

Toma: La obra de toma se reduce a la construcción de un pozo en la margen izquierda del río Esla, comunicándose por éste por medio de una tubería. Sobre el pozo se proyecta la casa de máquinas que alojará un grupo moto-bomba de 1,5 C. V. La tubería de impulsión cruzará el Canal del Molino de Carballo, continuando enterrada hasta la finca del peticionario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo en las Oficinas de dicho Or-

ganismo en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no se hallen reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 3586 Núm. 1183.—144,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

ANUNCIO DE SUBASTA.—En ejecución de lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de cuatro Grupos Escolares, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas obrantes en el expediente de su razón.

Los proyectos de Grupos Escolares objeto de subasta son los denominados «Barrio de la Vega», «Barrio de la Inmaculada», «Antiguo Mercado de Ganados» y «Barrio de la Serna».

El tipo de licitación es de siete millones ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesetas con veinte céntimos, o sea, la suma que arrojan los presupuestos de contrata de dichos proyectos.

La fianza provisional es de setenta y ocho mil ochocientos setenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de este Excmo. Ayuntamiento. La fianza definitiva será la mínima que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado Asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas de póliza, y lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación se encuentra

de manifiesto en el aludido Negociado de Fomento.

El pago del precio de adjudicación se efectuará mensualmente, conforme a las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de las obras, una vez aprobadas éstas por la Permanente Municipal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de (o en representación de), con domicilio en, enterado del anuncio de subasta del Ayuntamiento de León, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de, para la construcción de cuatro Grupos Escolares en el barrio de la Vega, barrio de la Inmaculada, terrenos del antiguo Mercado de Ganados y barrio de la Serna, así como de los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan la licitación, se compromete y obliga a ejecutar dichos proyectos, con sujeción estricta a las mismas, en la cantidad de (en letra), que corresponde a las siguientes bajas en los respectivos presupuestos de contrata (expresar en letra las cantidades, así como el tanto por ciento de baja en cada grupo).

Lugar, fecha y firma del proponente.

León, 10 de Octubre de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4094 Núm. 1193.—249,40 ptas.

Administración de justicia

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia de hoy, admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición promovida por doña Ludivina Fernández Pol, contra los herederos desconocidos de don Antonio Gómez Carragal, vecino que fue del barrio de Flores del Sil, en este municipio, sobre reclamación de 9.000 pesetas, y mandó que a los mismos se les emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándoles el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fines de emplazamiento de los demandados conforme a lo acordado, a quienes se advierte que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente en Ponferrada, a cinco de Octubre de mil novecientos

cincuenta y nueve.—El Secretario, L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

3986 Núm. 1180.—56,70 ptas.

El señor Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de hoy, admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición promovida por doña Sara Fernández Pol, contra los herederos desconocidos de don Antonio Gómez Carragal, vecino que fue del barrio de Flores del Sil, en este municipio, sobre reclamación de 9.000 pesetas, y mandó que a los mismos se les emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándoles el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fines de emplazamiento de los demandados conforme a lo acordado, a quienes se advierte que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente en Ponferrada, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez municipal, Paciano Barrio Nogueira.

3986 Núm. 1181.—56,70 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Angel Escobedo Villanueva, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Ribadesella, propietario del camión O 11803, y que el día 21 de Agosto circuló por la carretera general Adanero-Gijón, kilómetro 365, para que en el plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado, para ser oído; bajo los consiguientes apercibimientos.

Así está acordado en sumario 91 de 1959, por imprudencia.

La Vecilla, 9 de Octubre de 1959.—El Secretario Judicial (ilegible). 3998

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 498/1958, seguidas contra D. Primitivo Torres Gil, vecino de La Ribera de Folgoso, para hacer efectiva la cantidad de 6.624,00, pesetas, por el concepto de Montepío del Carbón he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Un grupo moto-bomba marca «Cita», valorado en 2.000 pesetas.

2.º Una criba con todos sus utensilios y artefactos, valorada en 6.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Octubre y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de su tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, J. Luera.—Rubricados.

4091 Núm. 1187.—123,40 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Llanos de Alba

El Sindicato de Riegos de esta Comunidad en sesión celebrada el día 4 del corriente, acordó por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo de la misma a don Juan Llamas Llamazares, vecino de Pola de Gordón.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Llanos de Alba, 10 de Octubre de 1959.—El Presidente del Sindicato, Vicente González.

4008 Núm. 1184.—34,15 ptas.

Comunidad de Regantes de La Carrera

El día 18 de Octubre en primera convocatoria, a las once horas de la mañana, y en segunda convocatoria a las doce horas de dicho día, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Renovación del Presidente y Secretario de la Comunidad y la de los Vocales del Sindicato y del Jurado de riego, a quienes correspondiere, con sus respectivos suplentes.

2.º Examen y aprobación de las cuentas anuales.

3.º Estudio sobre desviación de algún cauce para riego, en evitación de derrames de aguas.

La Carrera a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Riesco.

3923 Núm. 1189.—31,50 ptas.